

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00384-00

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo establecido el artículo 599 del C.G. del Proceso, procede el despacho a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

Por lo anterior el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que reciba el demandado HAROLD ARBEY BEDOYA QUIROGA, como empleado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, o en su defecto de la quinta parte de sus honorarios, si su vinculación es a través de prestación de servicios. Líbrese la comunicación respectiva. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$25.000.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 080 DEL 26 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e766dabb202ffe29769de86df9fc50234882662626f202cabcf0b89b6d126c**

Documento generado en 25/05/2022 08:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>